



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0560-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

VISTO

El expediente Nº 000566-0201-22-8, que remite el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, rector de la Universidad Nacional de Piura; relacionado con la Aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con código 2453531: "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1676-R-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, se resolvió: **ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total es de S/. 2'558,646.20 (Dos Millones Quinientos Cincuentaiocho Mil, Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de noviembre del 2021; (...)

Que, mediante Oficio Nº057-A-R-UNP-2022, de fecha 27 de febrero de 2022, el rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Jefe de Infraestructura - OCP de la UNP, manifestándole que en mérito de la Ejecución de los Proyectos del PIA 2022 de la UNP, y dada la importancia del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", autoriza a su despacho revisar minuciosamente el expediente actualizado con fecha 25 de noviembre de 2021 (Res. Rectoral Nº 1676-R-2021), para no encontrar dificultades de ejecución del mismo,

Que, mediante Oficio Nº0142-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, se dirige ante el Director General de Administración, con la finalidad de indicar: "...alcanzarle el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL CÍRCULO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", revisado y aprobado por esta Unidad Ejecutora de Inversiones para su aprobación mediante Resolución Rectoral.



COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
Obras Provisionales	1'595,236.67
Pavimentación y Veredas de Circulación	1'059,676.48
Obras de Arte	105,940.41
Señalización	55,968.62
Plan COVID-19	24,876.70
Elaboración de Expediente Técnico	34,400.00
Actualización de Expediente Técnico + Plan COVID 19	35,200.00
Supervisión	79,246.98
COSTO TOTAL	2'990,545.86



Por lo antes expuesto, esta Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "Creación del Círculo Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla - Provincia Piura - Departamento de Piura", teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de marzo del 2022".

Que, mediante Informe Nº0086-2022-UPYM/OPYPTO-UNP de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en conjunto con el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión de la UNP, informan que respecto al Oficio Nº Nº0142-UEI/DGA-UNP-2022, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se está alcanzando la actualización del Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión con código 2453531: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura", otorgando la conformidad y dando cumplimiento a lo establecido en el DS Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 3225, que en su artículo 34º, Inciso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0560-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

34.2 punto a) señala... "El presupuesto de Obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda..."; así mismo se indica que la inversión del Expediente Técnico definitivo tiene un valor Definitivo ascendente a S/. 2'990,545.86 (Dos millones novecientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 86/100 soles), desagregado por componentes tal y como se detalla:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
Obras Provisionales	1'595,236.67
Pavimentación y Veredas de Circulación	1'059,676.48
Obras de Arte	105,940.41
Señalización	55,968.62
Plan COVID-19	24,876.70
Elaboración de Expediente Técnico	34,400.00
Actualización de Expediente Técnico + Plan COVID 19	35,200.00
Supervisión	79,246.98
TOTALS/.	2'990,545.86

Así mismo es de indicar que en el presente ejercicio, el proyecto que nos ocupa cuenta con un PIA y PIM de S/. 639,775.00 soles (Seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles) de los cuales se deberá ejecutar el monto de S/. 35,200.00 por actualización de expediente técnico, por tanto, se sugiere coordinar con la alta dirección la reasignación de estos recursos disponibles para este año a otras inversiones que tienen asegurada su ejecución o de lo contrario de definirse el inicio de su ejecución física en el presente ejercicio, realizar las gestiones correspondiente para asegurar los recursos necesarios para su continuidad en el siguiente ejercicio.

Por lo antes mencionado el trámite que nos ocupa deberá ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente, para la emisión del documento resolutorio de lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Oficio N°0377-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 06 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remitiendo Expediente Técnico, con la finalidad de que emita su opinión legal correspondiente sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con código 2453531 "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, con Informe N°220-2022-OCAJ-UNP de fecha 07 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda, **APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Circuito Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla - Provincia Piura - Departamento de Piura". Notificar a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico Definitivo;

Que, de conformidad con el **artículo 76° de la Constitución Política del Estado**: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Que, el vigente **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3, lo siguiente:

"Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0560-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. **El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.**
- b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia..."

Que, al respecto, se aprecia que la actualización del **Expediente Técnico** del proyecto: "Creación del Círculo Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla - Provincia Piura Departamento de Piura"; **cuenta con la aprobación del jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura**, adscritas a la Dirección General de Administración de la Entidad.

Que, conforme a la normatividad vigente, el **artículo 186 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...". En ese sentido, el presente (01) **Expediente Técnico** actualizado del proyecto: "**Creación del Círculo Vial dentro del Campus de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla - Provincia Piura - Departamento de Piura**", deberá contar con un inspector debidamente designado por la Entidad o con un supervisor contratado para dicho fin.

Que, por otro lado, como responsable de la gestión administrativa y la conducción de los procesos financieros de la Entidad, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria (artículo 74°) y el Estatuto UNP (artículo 218°), el presente Expediente cuenta con la aprobación del Director General de Administración, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite en la que se encuentra consignada su firma. Asimismo, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (concordado con el artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220), señala que: "El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...) Tiene a su cargo... la dirección, conducción y gestión... de la universidad. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3. Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. En consecuencia, conforme a las atribuciones del Titular del Pliego (Rector).

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0560-R-2022
Piura, 11 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE CIRCUITO VIAL DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total es de S/. 2'990,545.86 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 86/100 soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de marzo del 2022.

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
Obras Provisionales	1'595,236.67
Pavimentación y Veredas de Circulación	1'059,676.48
Obras de Arte	105,940.41
Señalización	55,968.62
Plan COVID-19	24,876.70
Elaboración de Expediente Técnico	34,400.00
Actualización de Expediente Técnico + Plan COVID 19	35,200.00
Supervisión	79,246.98
TOTAL S/.	2'990,545.86

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico Definitivo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 4º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.


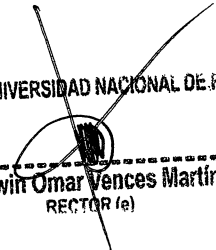
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 01 archivador de palanca

c.c.: RECTOR, DGA,OPP(4), UC, UT,UEI, ,OClyDI,OCAJ,INT,ARCHIVO(2)
13 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL